PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EDGAR ADOLFO RUIZ ANGARITA No. CD-47-2022-0414

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día 17 de enero de 2022 el **DISTRITO** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **EDGAR ADOLFO RUIZ ANGARITA. 2.-** Que el contrato electrónico **CD-47-2022-0414** se encuentra vigente. **3.-** Que el contrato se suscribió por un plazo de hasta el 30 de noviembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de acuerdo a la cláusula QUINTA del anexo de condiciones contractuales. **4** . - Que la causa que dio origen a la contratación persiste, y la oficina de gerencia de gestión catastral requiere por un periodo mayor la prestación de los servicios profesionales contratados. **5.-** Que en razón a lo anterior y a solicitud de la Gerencia de Gestión Catastral, se hace necesario prorrogar el plazo contenido en la CLAUSULA QUINTA- PLAZO DEL CONTRATO por un (1) mes adicional contado a partir de la fecha de terminación inicial, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022. **6.-** Que para cubrir el pago correspondiente al periodo a prorrogar se requiere adicionar la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L ($3,429,000) NO OBLIGADO A IVA. La cual será pagadera mediante un único pago a 31 de diciembre de 2022 bajo las mismas condiciones establecidas en la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO. **7.-** Que los recursos de que trata el numeral anterior se encuentran cobijados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202202985 del 23 de noviembre de 2022. **8.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, procede a realizar la presente **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EDGAR ADOLFO RUIZ ANGARITA. No. CD-47-2022-0414.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN:** El objeto de la presente modificación es prorrogar el plazo contenido en la CLAUSULA QUINTA- PLAZO DEL CONTRATO, del anexo de condiciones contractuales así como adicionar el valor contenido en la CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Prorrogar el plazo del presente contrato contenido en la CLAUSULA QUINTA- PLAZO DEL CONTRATO por un (1) mes a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA.-** ADICIONAR en valor el presente contrato por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L ($3,429,000). **CLÁUSULA CUARTA. -** la CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO quedará así: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L ($39.429.000).. **CLÁUSULA QUINTA**. - **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del clausulado anexo del contrato electrónico No. **CD-47-2022-0414**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma secop II.

Proyectó: Juan García – Abogado externo
Aprobó: José Caicedo – Jefe de Oficina de Contratación